

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R. informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

AVISO DE PAGO**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**



Aviso de Pago Cancelatorio
Piscinas Premium S.A.
Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 19 de agosto de 2024 procederemos a realizar el octavo y último pago de servicio de intereses y el tercer y último pago de amortización correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I por un VN de \$120.000.000 de nuestra empresa, emitidas el 18 de agosto de 2022, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, según el siguiente detalle:

Pago de Servicio Nro.: 8

Período: 20 de mayo de 2024 a 18 de agosto de 2024.

Fecha de Pago: 19 de agosto de 2024.

Tasa de interés del período: 35.1568 % N.A.

Intereses Pagaderos del período en pesos: \$3.576.168,96

Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 2.9801%

Pago de amortización N° 3

Amortización en pesos: \$ 40.800.000

Fecha de puesta a disposición: 19 de agosto de 2024

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal

Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Moneda de pago: Pesos

Código de las ON PyME CNV Garantizada Serie I:

- a) **Código BCBA:** UPS1P
- b) **Código CVSA:** 56.377

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PyME CNV Garantizadas Serie I.

Javier Cuoghi
Presidente
Piscinas Premium S.A.

Nombre:
Cargo:



HECHO RELEVANTE

Mendoza, 14 de agosto de 2024.

Señor Presidente
Mercado Argentino de Valores

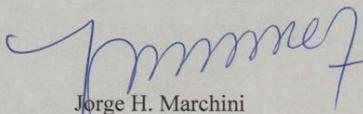
Ref: Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Jorge H. Marchini, Vicepresidente de GANADERA LA PAZ S.A., comunica que en Reunión de Directorio celebrada el día 14 de agosto de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto del 2024, a las 10 horas, en la sede social sita en Av. San Martín N° 1092, 4° Piso de la ciudad de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del día

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del Retiro de la sociedad del Régimen de la Oferta Pública y desistimiento del Expediente Nro. 1167/2020 sobre Prórroga de Programa Global.

Se resolvió también por unanimidad comunicar debidamente a los accionistas la realización de la Asamblea Ordinaria con el objeto de evitar la publicación edictal conforme a lo que dispone el art. 237 de la Ley 19550.



Jorge H. Marchini
Vicepresidente